



REPÚBLICA DE COLOMBIA



AUTO No 443
27 de abril del 2022



“Por el cual se archiva una (1) solicitud de exclusión presentada por la Comisión de Personal de la Biblioteca Pública Piloto - BPP (Antioquia), dentro del Concurso de Mérito objeto del Proceso de Selección No.1038 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, artículos 34 y siguientes de la Ley 1437 de 2011¹, artículos 40 y 14° del Decreto Ley 760 de 2005², el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 14° del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 prevé entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la de establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

Que el artículo 30 ibidem, dispone que los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o Instituciones de Educación Superior, acreditadas para tal fin.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el **Proceso de Selección No.1038 de 2019**, en la modalidad de concurso abierto para proveer por mérito las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta personal de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO - BPP (ANTIOQUIA)**, proceso que integró la *Convocatoria Territorial 2019*. Para tal efecto, expidió el Acuerdo No. 20191000001116 del 04 de marzo de 2019, modificado mediante los Acuerdos Nos. 20191000006136 del 24 de mayo de 2019 y 20191000006786 del 16 de julio de 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Acuerdo de Convocatoria No. 20191000001116 del 04 de marzo de 2019³ y con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó y adoptó, en estricto orden de mérito, la Lista de Elegibles para proveer la vacante definitiva del empleo ofertado por la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO - BPP (ANTIOQUIA)**, en el proceso de selección, la cual fue publicada en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace del Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE: <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>, así:

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	RESOLUCIÓN Y FECHA	FECHA DE PUBLICACIÓN	VACANTES
50556	Auxiliar Administrativo	407	2	11078 de 17 de noviembre 2021	18 de noviembre de 2021	6

Que una vez fue conformada y publicada la lista de elegible, y estando en la oportunidad para ello, la Comisión de Personal de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO - BPP (ANTIOQUIA)**, en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

² Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

³ **ARTÍCULO 45°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del proceso y la CNSC mediante acto administrativo conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

“Por el cual se archiva una (1) solicitud de exclusión presentada por la Comisión de Personal de la Biblioteca Pública Piloto - BPP (Antioquia), dentro del Concurso de Mérito objeto del Proceso de Selección No.1038 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”

la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, solicitó la exclusión de la siguiente elegible, por las razones que se describen a continuación:

OPE C	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRE DE LA CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
5055 6	Denominación: Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 2	6	4	Edna Liyen Orozco Betancur C.C. 1.152.442.549	<p><i>“Exclusión por fallecimiento de la aspirante al cargo.</i></p> <p><i>Por el cual se inicia una actualización administrativa de exclusión en relación con la aspirante EDNA LIYEND OROZCO BETANCUR, dentro del concurso de méritos adelantado por convocatoria territorial 2019.</i></p> <p><i>Se soporta la solicitud mediante registro civil de defunción 10217029 de septiembre 03 de 2021”</i></p>

Que los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4º del citado Decreto, establecen entre los requisitos de la reclamación *“Objeto de la reclamación”* y *“Razones en que se apoya”*, así mismo el artículo 5º Ibidem contempla *“Para ser tramitadas las reclamaciones deberán formularse dentro de los términos establecidos en el presente decreto y cumplir con cada uno de los requisitos señalados en el artículo anterior; de lo contrario se archivarán. Contra el acto administrativo que ordena el archivo procede el recurso de reposición, en los términos del Código Contencioso Administrativo”*.

Que en el aplicativo SIMO, se verificó la **Solicitud de Exclusión No. 445571659** presentada por la **Comisión de Personal** de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO - BPP (ANTIOQUIA)**, encontrando que la causal del fallecimiento del aspirante, invocada para la exclusión, como consta en la imagen* que se relaciona a continuación, no está incluida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005; motivo por el cual se procederá al archivo de la misma.

“Por el cual se archiva una (1) solicitud de exclusión presentada por la Comisión de Personal de la Biblioteca Pública Piloto - BPP (Antioquia), dentro del Concurso de Mérito objeto del Proceso de Selección No.1038 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”

Nº de solicitud	445571659
Asunto:	Exclusión por fallecimiento de la aspirante al cargo
Resumen:	Por el cual se inicia una actualización administrativa de exclusión en relación con la aspirante EDNA LIYEND OROZCO BETANCUR, dentro del concurso de méritos adelantado por convocatoria territorial 2019. Se soporta la solicitud mediante registro civil de defunción 10217029 de septiembre 03 de 2021
Clase de solicitud	Exclusion

***Imagen tomada de SIMO**

Que el numeral 11 del artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021⁴, estableció entre las funciones de los Despachos de los Comisionados la de *“Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente”*.

Por tanto, el trámite de las actuaciones administrativas tendientes a resolver las solicitudes de exclusión de elegibles de las listas conformadas, la expedición de los actos administrativos, y la decisión de los recursos que procedan en contra de las decisiones, son actuaciones de competencia de cada Despacho.

Que de conformidad con lo expuesto, la **Solicitud de Exclusión No. 445571659** de la elegible **EDNA LIYEN OROZCO BETANCUR**, presentada por la **Comisión de Personal** de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO - BPP (ANTIOQUIA)**, no cumple los requisitos establecidos en la normatividad citada, toda vez que, el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 no establece el fallecimiento como causal de exclusión, lo cual impide adelantar la actuación administrativa, con plena garantía de los derechos de contradicción y defensa, siendo procedente el archivo de la misma.

Que de conformidad con lo expuesto, corresponde a la entidad, en el marco de sus competencias adelantar las gestiones necesarias ante la CNSC para el reporte de información sobre la imposibilidad de efectuar la provisión con el elegible de la primera posición y solicitar el uso de las Listas de Elegibles, dando aplicación al artículo 8º del Acuerdo 165 de 13 de febrero de 2020, modificado por el Acuerdo 13 de 22 de enero de 2021.

Que la **Convocatoria No. 1038 de 2019 - Territorial 2019**, está adscrita al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Archivar la solicitud de exclusión presentada por la Comisión de Personal de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO - BPP (ANTIOQUIA)**, dentro del Concurso de Mérito objeto del **Proceso de Selección No.1038 de 2019**, en el marco de la Convocatoria Territorial 2019, de la elegible que se relaciona a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

⁴ *“Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento”*

“Por el cual se archiva una (1) solicitud de exclusión presentada por la Comisión de Personal de la Biblioteca Pública Piloto - BPP (Antioquia), dentro del Concurso de Mérito objeto del Proceso de Selección No.1038 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”

OPEC	POSICIÓN EN LISTA DE ELEGIBLES	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
50556	4	C.C. 1152442549	EDNA LIYEN OROZCO BETANCUR

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Auto al Presidente de la **Comisión de Personal de la BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO - BPP (ANTIOQUIA)**, doctor **SIGIFREDO ANTONIO VASCO**, a la dirección electrónica sigifredovasco@gmail.com, haciéndole saber que contra el mismo o procede el Recurso de Reposición, el cual podrá presentar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión⁵, en la sede de la CNSC ubicada en la Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7, de la ciudad Bogotá D.C, o a través de la página www.cnsc.gov.co, enlace Ventanilla Única, o del correo electrónico atencionalciudadano@cnsc.gov.co.

PARÁGRAFO 1°: La notificación por medio electrónico se surtirá conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67° del (CPACA), para lo cual el Presidente de la Comisión de Personal deberá manifestar su aceptación a través del correo electrónico notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co.

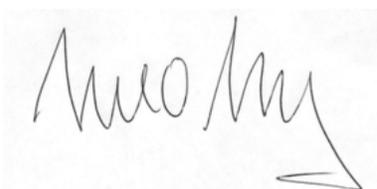
PARÁGRAFO 2°: En caso de no constar la aceptación del Presidente de la Comisión de Personal para ser notificado por vía electrónica, deberá procederse a su notificación en los términos de los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

ARTICULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Auto a la doctora **SENIA VARGAS GONGORA**, Profesional Especializado - Talento Humano, de la **Biblioteca Pública Piloto - BPP (Antioquia)**, al correo electrónico: talentohumano@bibliotecapiloto.gov.co.

ARTICULO CUARTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004, norma relativa a los mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 27 de abril del 2022



MAURICIO LIÉVANO BERNAL
COMISIONADO

Proyectó: Sonia Paola Ordoñez Romero
Revisó: Vilma E. Castellanos H. / Yesid Quiroz / Christian E. Ramos Turizo
Aprobó: Mónica Lizeth Puerto Guio

⁵ Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.